



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No.

(27 de Julio 2022)

“POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA, SE FIJAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA”.

El Concejo Municipal de Yumbo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 8 de la Ley 1154 de 2011 y por los artículos 9, 10, 11 y 12 del Decreto 3680 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley 1454 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”*, faculta a los Concejos Municipales para que mediante acuerdo creen la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial que dentro de la jurisdicción municipal se establezca.

Que el artículo 9 del Decreto 3680 de 2011 *“Por el cual se reglamenta la Ley 1454 de 2011”*, dispone que los Concejos Municipales, mediante acuerdos, crearán las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial, que de acuerdo con su jurisdicción les corresponda.

Que conforme con el artículo 8 de la Ley 1454 de 2011, la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial tendrá a su cargo orientar las acciones en esta materia y participar en la elaboración del proyecto estratégico regional de ordenamiento territorial, acorde con los lineamientos generales establecidos por la Comisión de Ordenamiento Territorial — COT.

Que el artículo 8 de la Ley 1454 de 2011 dispone que en la conformación de las Comisiones Regionales se observará la composición de la COT, con el fin de garantizar la representación de los sectores que integran dicho ente, definiendo la composición e integrantes de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.

Que los artículos 8 de la ley 1454 de 2011 y 9 del Decreto 3680 de 2011 disponen que la Comisión de Ordenamiento Territorial establecerá la integración y funciones de las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial y la forma de articulación con los diferentes niveles y entidades de gobierno.

Que el artículo 10 del Decreto 3680 de 2011 dispone la conformación de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial señalando que los Concejos Municipales regularán lo atinente a la designación de los dos expertos de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial designados por el Concejo Municipal, así como la designación de dos expertos académicos especializados en el tema, designados por el sector académico del Municipio.

Que el artículo 11 del Decreto 3680 de 2011 dispone que sin perjuicio de lo que disponga la Comisión de Ordenamiento Territorial — COT, son funciones de las Comisiones Municipales de Ordenamiento Territorial, asesorar al Gobierno Municipal en el proceso de descentralización, en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales y proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad y coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias, recursos y responsabilidad.

Que el artículo 12 del Decreto 3680 de 2011 dispone que los Concejos Municipales determinarán lo relacionado con la designación y responsabilidades de la secretaria técnica y las reuniones de las Comisiones Municipales de Ordenamiento Territorial.

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V., Secretaria Comisión del P.Lan
Revisó: Angel Dario Jimenez Cobo, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Small, faint, illegible markings or artifacts at the bottom left corner of the page.



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 019

(27 DIC 2009)

“POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA, SE FIJAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA”.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. CREACIÓN. Crear la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo, como un organismo de carácter técnico asesor, que tiene como función asesorar al Gobierno Municipal en materia de ordenamiento territorial municipal, la cual se conforma, integra, opera y funciona conforme se establece en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN. La Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo, estará conformada por:

1. El Alcalde o su delegado, Director de Planeación e Informática, quien la presidirá.
2. El Secretario de Medio Ambiente
3. El Director Departamental del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), o su delegado o enteregulador.
4. El Director de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, o su delegado.
5. Un experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial, designado por el Gobierno Municipal.
6. Dos expertos de reconocida experiencia en la materia, designados por el Concejo Municipal.
7. Dos expertos académicos especializados en el tema, designados por el sector académico del Municipio.

Parágrafo 1. La designación de los miembros de que trata el numeral 6 del presente artículo se efectuará mediante un proceso de convocatoria pública efectuada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal a interesados quienes propondrán sus nombres para el efecto, previa verificación de los lineamientos establecidos para la citada convocatoria. De esta convocatoria, la Mesa Directiva designará los dos miembros.

Parágrafo 2. Los miembros de que trata el numeral 7 del presente artículo serán designados por las universidades con presencia en el Municipio de Yumbo, en el marco de la autonomía universitaria. Esta designación se hará por periodos anuales.

Parágrafo 3. La Mesa Directiva del Concejo Municipal, mediante resolución, y las universidades con presencia en el Municipio de Yumbi, mediante comunicación conjunta suscrita por sus respectivos rectores, informarán al Alcalde, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación, el nombre y procedimiento de convocatoria de los miembros a que aluden los numerales 6 y 7 del presente artículo.

Parágrafo 4. En el evento que el delegado de la Corporación Autónoma Regional sea separado en forma definitiva de su cargo, el Director de la Corporación designará a otro representante, para el periodo restante.

Parágrafo 5. Cuando se pierda la condición de integrante de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial o se dé el retiro voluntario de alguno de los miembros de las universidades o de los expertos

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V., Secretaria Comision del PLan

Revisó: Angel Dario Jimenez Cobo, Concejal Ponente

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 019

(27 DE OCTUBRE 2022)

“POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA, SE FIJAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA”.

designados, se procederá a designar un nuevo representante que ejercerá por el periodo restante de los dos (2) años definido para el representante inicial.

Parágrafo 6. Los miembros de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial prestarán sus servicios ad honorem.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES. Sin perjuicio de lo que disponga la Comisión de Ordenamiento Territorial — COT, La Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo, tendrá las siguientes funciones generales:

- a. Asesorar al Gobierno Municipal en el proceso de descentralización.
- b. Asesorar al Gobierno Municipal en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales.
- c. Proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad y coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias, recursos y responsabilidad.
- d. Darse su propio reglamento.
- e. Las demás que le asignen la Constitución y la ley.

ARTÍCULO 4. SESIONES. Previa convocatoria del Presidente de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, ésta sesionará de manera ordinaria cada seis (6) meses, o de manera extraordinaria cuando el Presidente de la Comisión lo solicite, previa convocatoria escrita por parte de la Secretaría Técnica.

CAPÍTULO II Organización y funcionamiento

ARTÍCULO 5. PRESIDENCIA. La Presidencia de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial será ejercida por el Alcalde, o su delegado (Secretario(a) de Planeación).

ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Presidente de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, las siguientes:

1. Velar por que las decisiones que apruebe la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial en ejercicio de sus funciones sean debidamente ejecutadas.
2. Solicitar que, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, se convoque a las sesiones que se requieran.
3. Someter a consideración de los demás miembros de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, para su análisis y evaluación los estudios y documentos que se requieran para cumplir con lo establecido en el artículo 3 del presente acuerdo.
4. Suscribir los acuerdos y actas de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.
5. Las demás que le asigne la ley o su reglamento

ARTÍCULO 7. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, será ejercida por la Oficina Municipal de Planeación, o la dependencia que haga sus veces.

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V., Secretaria Comisión del PLAN
Revisó: Angel Dario Jimenez Cobo, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 019

27 DICI 2022

“POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA, SE FIJAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA”.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. Además de las dispuestas por las normas vigentes, la Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Convocar a las reuniones de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, previa solicitud del Presidente, especificando el día, la hora, el lugar y la agenda.
2. Ejercer la secretaría en las reuniones de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial y de sus comisiones.
3. Verificar el quórum en las sesiones de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.
4. Levantar el acta de cada sesión y presentarla a consideración de todos los miembros de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial para su aprobación.
5. Custodiar las actas y acuerdos y dar fe de su autenticidad.
6. Comunicar o notificar, según el caso, los acuerdos de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.
7. Preparar y allegar toda la documentación necesaria, tales como estudios, informes o documentos que deban ser objeto de examen, análisis o deliberación por parte la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.
8. Suscribir los acuerdos y actas, conjuntamente con el Presidente de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.
9. Tramitar la correspondencia y demás documentos a cargo de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.
10. Informar al Presidente de todos los documentos dirigidos a la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, y acusar oportunamente su recibo.
11. Mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los documentos enviados a la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.
12. Expedir las certificaciones e informes que soliciten las autoridades o los particulares.
13. Las demás que le sean asignadas por la Comisión de Ordenamiento Territorial y la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 9. ASUNTOS A CONSIDERAR EN EL ORDEN DEL DÍA.

La Secretaría Técnica fijará el orden del día de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial. Para el efecto, los temas incluidos en el orden del día pueden ser:

1. Llamada a lista.
2. Consideración y aprobación del acta anterior
3. Temas a discutir
4. Propuestas y consideraciones de los miembros de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.

Parágrafo. El Orden del Día de las sesiones puede ser modificado por decisión de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial a propuesta de alguno de sus miembros.

ARTÍCULO 10. REUNIONES EXTRAORDINARIAS NO PRESENCIALES. Las reuniones de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial se llevarán a cabo, por regla general, de manera presencial. Sin embargo, se podrán celebrar reuniones extraordinarias no presenciales, por los medios

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V., Secretaria Comisión del P.Lan

Revisó: Angel Dario Jimenez Cobo, Concejal Ponente

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Télefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 013

27 DIC 2022

“POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA, SE FIJAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA”.

más accesibles.

Habrán reuniones extraordinarias no presenciales, siempre que ello se pueda probar, cuando por cualquier medio los miembros de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva inmediata.

Serán válidas las decisiones de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial cuando por escrito, vía fax, correo ordinario o electrónico o cualquier otro medio adecuado para ello, el ciento por ciento (100%) de los miembros de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, exprese el sentido de su decisión.

La Secretaría Técnica certificará las decisiones adoptadas por la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO 11. QUÓRUM. La Comisión Regional de Ordenamiento Territorial podrá sesionar con la asistencia de seis (6) de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los asistentes.

ARTÍCULO 12. ACTAS. De las sesiones de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial se dejará constancia en actas que serán suscritas por el Presidente y la Secretaría Técnica y aprobadas por los miembros de la Comisión. El acta aprobada por la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, será la base constitutiva para expedir el acuerdo a través del cual se adoptan las decisiones de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.

El proyecto de acta será enviado por la Secretaría Técnica a los integrantes de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial para su revisión y aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la correspondiente sesión.

Los miembros de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial deberán efectuar las observaciones que consideren oportunas o manifestar por escrito y en forma expresa que imparten su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del proyecto de acta. En ausencia de manifestación dentro del término señalado, se entenderá impartida la aprobación del miembro respectivo.

En el evento de existir observaciones, estas deberán ser atendidas por la Secretaría Técnica, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las mismas, deberá poner en consideración de los miembros de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, el proyecto de acta que contenga dichas observaciones para su aprobación, la cual deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a su recibo. En ausencia de manifestación dentro del término señalado, se entenderá impartida la aprobación del miembro respectivo.

Parágrafo. Podrá integrarse una comisión permanente para aprobación de actas para la respectiva sesión, según lo determinen los miembros de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial. En dicho evento se observarán los términos contemplados en el presente artículo. Para el efecto, la

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V., Secretaria Comisión del Plan
Revisó: Angel Dario Jimenez Cobo, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 019

(27 DIC 2022)

“POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA, SE FIJAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA”.

Secretaría Técnica enviará el proyecto de acta a todos los miembros, para sus observaciones, y a quienes conformen la comisión aquí prevista, para sus observaciones y aprobación.

ARTÍCULO 13. ASISTENCIA DE INVITADOS. A las sesiones de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial podrán ser invitados, con voz pero sin voto, los funcionarios públicos y los particulares que la Comisión considere pertinentes, para la ilustración de temas en los cuales este deba formular recomendaciones y/o tomar decisiones.

CAPÍTULO III

Comités Técnicos Intersectoriales

ARTÍCULO 14. COMITÉS TÉCNICOS INTERSECTORIALES. Para la elaboración de documentos, informes o estudios, así como para la coordinación de la ejecución y el seguimiento de las políticas y medidas recomendadas por la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, ésta podrá conformar Comités Técnicos Intersectoriales, integrados por funcionarios del Municipio.

CAPÍTULO IV

Designación de delegados y convocatoria

ARTÍCULO 15. DESIGNACIÓN. En su calidad de Presidente de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, corresponde al Alcalde designar los siguientes integrantes de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial:

1. Su delegado, si a ello hay lugar
2. El Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural y/o Unidad Técnica de Asistencia Municipal “UMATA”, o la instancia similar, o su delegado.
3. Un experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial

ARTÍCULO 16. INFORMACIÓN. En su calidad de Presidente de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, corresponde al Alcalde, o su delegado (Secretario(a) de Planeación), a través de la Secretaría Técnica, lo siguiente:

1. Informar de la respectiva sesión e invitar al Director Departamental del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), o su delegado a las sesiones de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.
2. Informar de la respectiva sesión e invitar al Director de la Corporación Autónoma Regional respectiva, o su delegado.
3. Informar de la sesión e invitar a los expertos de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial designados por el Concejo Municipal.
4. Informar de la sesión e invitar a los dos expertos académicos especializados en el tema designado por el sector académico del Municipio.

ARTÍCULO 17. PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA. En su calidad de Presidente de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, corresponde al Alcalde o su delegado (Secretario(a) de

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V., Secretaria Comisión del PLAN
Revisó: Angel Dario Jimenez Cobo, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 015

27 D.C. 2022

“POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA, SE FIJAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA”.

Planeación), a través de la Secretaría Técnica, efectuar la convocatoria e instalar las sesiones de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial

ARTÍCULO 18. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 23 de diciembre de 2022.


HORACIO CASTILLO PABON
Presidente Concejo Municipal


MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue iniciativa del Sr. JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Diciembre 02 de 2022	Se nombró como ponente al Concejal ANGEL DARIO JIMENEZ COBO del Proyecto de acuerdo N° 15
Diciembre 02 de 2022	Se envió a la Comisión Segunda o del Plan y Bienes, según Resolución No. 100-06-316
Diciembre 09 de 2022	Estudio
Diciembre 16 de 2022	Primer debate
Diciembre 23 de 2022	Segundo debate

MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ
Secretaria General

REMISIÓN

Hoy 27 DIC 2022 estoy remitiendo el presente Proyecto de siete (07) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ
Secretaria General

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V., Secretaria Comision del PLAN
Revisó: Angel Dario Jimenez Cobo, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



1
2
3
4
5



Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día veintisiete (27) de diciembre del 2022.

Secretario General (E) Alcaldía.

~~JESÚS MILLER DÍAZ ARBOLEDA~~

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del dos mil veintidós (2022).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

El Secretario General (E)

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

~~JESÚS MILLER DÍAZ ARBOLEDA~~

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del dos mil veintidós (2022), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 019 del 27 de diciembre del 2022, "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA, SE FIJAN LAS FUNCIONES Y SE ADAPTAN REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO (V)".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle).

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

REMISIÓN:

Hoy a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del dos mil veintidós (2022), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 019 del 27 de diciembre del 2022, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con diecinueve (19) folios cada uno.

JESÚS MILLER DÍAZ ARBOLEDA
Secretario General (E)